



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13781

22/05/2020

32301

AUTOR/A: BETORET COLL, Vicente (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada, se informa que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, dispuso la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público hasta el pasado día 1 de junio.

Respecto a la provincia de Valencia, el número total de solicitudes registradas en el Sistema de Gestión de Ayudas, en esa provincia es de 91, que actualmente se encuentran en fase de instrucción.

En este sentido, el plazo para presentar las solicitudes finalizó durante el mes de febrero, por lo que, en todo caso, en el momento actual se estaría dentro del plazo de 6 meses para resolver, a lo que habría que añadir las circunstancias relativas a la suspensión de términos e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos, anteriormente mencionada.

El Ministerio de Política Territorial y Función Pública tiene previsto tramitar un Real Decreto que permita extender las medidas previstas en el Real Decreto Ley 11/2019 a sucesos de características similares acontecidos desde el 1 abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.

A tal fin, la Secretaría General de Coordinación Territorial solicitó el pasado 19 de febrero a las Delegaciones del Gobierno la información necesaria sobre los sucesos, el ámbito temporal y espacial y la valoración de daños. En ese sentido, a fin de darle la máxima celeridad, cabe destacar que la valoración de la intensidad de los episodios de naturaleza catastrófica y la cuantificación de los daños provocados se está haciendo en una sola fase y no en dos como era habitual.



En definitiva, se está avanzando rápidamente en la elaboración de este Real Decreto que extenderá el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 11/2019, si bien la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, causa de la declaración del estado de alarma provocado es en estos momentos la prioridad del Gobierno.

Por otra parte, cabe indicar que el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que, entre otras funciones, tiene la de indemnizar los daños a las personas y en los bienes cuando, estando asegurados, se hayan producido como consecuencia de los legalmente denominados “riesgos extraordinarios”. La relación de estos riesgos extraordinarios se encuentra recogida en Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros y en el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios.

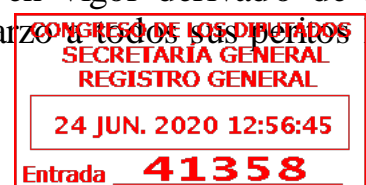
En el caso de la Borrasca de Gran Impacto “Gloria” acaecida entre los días 18 y 22 de enero de 2020, se han producido daños por los siguientes riesgos extraordinarios que el CCS indemnizará a los asegurados afectados: inundación; embate de mar; y tempestad ciclónica atípica (TCA), bajo cuya denominación se incluye, a su vez, vientos con velocidad superior a 120 km/h, y tornados cualquiera que fuera su fuerza.

A 1 de junio de 2020 se habían recibido y registrado 2.645 solicitudes de indemnización de la provincia de Valencia que corresponden a los siguientes tipos de bienes dañados: 1.953 viviendas y comunidades de propietarios de viviendas; 389 automóviles; 274 oficinas, establecimientos mercantiles y otros inmuebles de uso no industrial; 24 industrias; y 5 obras civiles.

Las localidades de las que proceden la mayoría de estas solicitudes son Daimús, con 318 solicitudes de indemnización presentadas; Cullera, con 226 solicitudes de indemnización; Oliva, con 220 solicitudes; Tavernes de la Valldigna, con 217 solicitudes; Valencia capital, con 141; Xàtiva, con 106 solicitudes; Gandía, con 104; Sueca y Miramar, con 101 cada una; Alzira, con 84; Carcaixent, con 83 solicitudes; Picassent, con 61; El Puig de Santa María, con 59; Sagunto, con 53; Ontinyent, con 42; y Rafelguaraf, con 40 solicitudes.

El CCS ha abonado a los asegurados afectados por transferencia bancaria 4.743.236€ por las solicitudes ya gestionadas.

Por otra parte, se señala que las peritaciones de los daños y los pagos no han quedado paralizados a consecuencia del estado de alarma en vigor derivado de la pandemia por COVID-19. El CCS comunicó el día 19 de marzo a todos sus peritos la





suspensión de la peritación presencial con la finalidad de preservar el estado de salud de los asegurados y de los propios peritos. Al mismo tiempo, y con la finalidad de avanzar en la gestión de las indemnizaciones, el CCS ha solicitado a sus peritos que realizaran peritaciones en remoto a través de vídeo o de teléfono, utilizando el sistema que mejor se adaptara a cada asegurado.

La actividad de tramitación y pago de las solicitudes de indemnización peritadas se ha realizado por los equipos de tramitadores de siniestros del CCS también sin paralización alguna.

Madrid, 24 de junio de 2020